



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-59217596- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1553/19 (RESOL-2019-1553-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo conjuntamente con los listados de personal obrantes en las páginas 15/17 y 19/23 del IF-2018-59273981-APN-DGDMT#MPYT, orden N° 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1739/19,-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Noviembre de 2018, se reúnen el representante de **ELETTRA S.R.L., C.U.I.T 30-70805562-6**, con domicilio legal en la calle Pareja 2151, de la Ciudad de Buenos Aires, C.P. 1439, el **Sr. Miguel Fichera** con DNI 14.619.395, en su carácter de Socio Gerente y los representantes de **S.M.A.T.A- Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los **Sres. Ricardo De Simone**, en su carácter de Secretario Gremial; **Sergio Pignanelli**, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; **Gustavo Auteda**, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; **Ariel Fredes**, en su carácter de delegado General Zona sur, y el **Sr. Beade Gustavo** como Colaborador Gremial, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes luego de varias reuniones de negociación **EXPRESAN:**

Y CONSIDERANDO: que debido a, a la constante reducción de órdenes de compra de nuestros principales clientes, que representa un 57 % de la facturación de las ventas, que sumado a la crisis del sector del consumo interno minorista de máquina y herramientas, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensiones para todo el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar dicha disminución de la demanda de productos, y así esperar la recomposición de los volúmenes de compra de los clientes y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero: Teniendo en cuenta la situación planteada deriva en la imposibilidad de producción para nuestros principales clientes de la empresa, **las PARTES** y en los términos del **artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo**, acuerdan que se procederá a suspender **23 trabajadores por día, por el periodo a partir del jueves 01 de noviembre al viernes 02 de noviembre del 2018** (que surgirán del ANEXO I), **23 trabajadores por día, por el periodo a partir del lunes 05 de noviembre al 09 de noviembre del 2018** (que surgirán del ANEXO II), **23 trabajadores por día, por el periodo a partir del lunes 12 de noviembre al viernes 16 de noviembre del 2018** (que surgirán del ANEXO III) todos comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 27/88, que se adjuntan al presente y que forman parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.


ELETTRA S.R.L.
MIGUEL FICHERA
SOCIO GERENTE


RICARDO DE SIMONE
Secretaría Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Sub-Secretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR



Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, **cada trabajador del Anexo I, II y III percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T.**, el que tendrá carácter **no remunerativo**, equivalente al **79% del salario bruto** que le corresponde percibir a cada trabajador.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 24 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto: Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES** desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ELETTRA S.R.L.
MIGUEL FICHERA
SOCIO GERENTE

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR



Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°59217596/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12** días del mes de febrero de 2019, siendo las 13.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4340-7410, Mail secretariagremial@smata.com.ar, CUIT N°30-53102579-9, lo hace el Sr. Angel Ariel FREDES (DNI N°33.626.810) en calidad de Delegado General y por la empresa **ELETTRA S.R.L.** lo hace el Dr. Cristian Gabriel SANCHEZ (T°93 F°408 CPACF) en calidad de Apoderado, cuyo poder agrega juramentando su vigencia, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 834 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono N°4393-9556, Mail info@dr cristiansanchez.com.ar y CUIT N°30-70805562-6.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le hace saber a la parte presente que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal “Trámites a distancia”, cuyo dominio web resulta <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web <https://www.youtube.com/watch?v=uqHrQd507Og>.

CRISTIAN GABRIEL SANCHEZ
 ABOGADO
 T°93 F° 408 G.P.A.C.F.
 P° XLII F° 235 C.A.S.I.
 T° 110 F° 457 Ley 22.192



Ministerio de Producción y Trabajo

Acto seguido y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan: que vienen en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra agregados en el expediente de la referencia, de fecha 01/11/2018. Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°27/88. Que ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

La representación empresaria, agrega Poder y constancia de CUIT.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, de los cuales solicitan su homologación, serán elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.-----

No siendo para más, a las 14.15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

ELETTRA S.R.L.

CRISTIAN GABRIEL SANCHEZ
 ABOGADO
 F. N. 21.109 - C.P.A.C.F.
 F. N. 21.235 - C.A.S.I.
 F. N. 21.192 - Ley 22.192



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MPyT

EXPEDIENTE Nº59217596/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2019, siendo las 12.30 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. SERGIO MARTIN PIGNANELLI (DNI N°. 27.434.841) en calidad de Subsecretario Gremial.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdo arribado en forma directa, que se encuentra agregado al Expediente, de fecha 01/11/2018, de cinco fojas útiles. Dicho acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°27/88. Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 12.45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1553-19 ACU 1739-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.